



RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN OBRAS POR IMPUESTOS

Dirección de Energía Electrica-septiembre-2022

Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos recomendar la realización de las reuniones de acercamiento e informativas con las autoridades locales y comunidades beneficiadas con los sistemas de energía solar fotovoltaica a instalar, en compañía del personal del Ministerio de Minas y Energía en caso de ser necesario, con el fin de conocer en campo las necesidades y expectativas de las comunidades.

A manera referencial, se adjunta el “Protocolo de Reuniones con Comunidades” elaborado por el MME, el cual contiene las recomendaciones generales para realizar la inserción en campo, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por ustedes y los contratistas a su cargo.

Se presentan las siguientes recomendaciones específicas a implementar en campo por parte del personal que lleve a cabo las reuniones:

1. Indicar en forma clara y específica las Veredas y personas beneficiarias del proyecto.
2. En tanto no se surta la etapa de localización, verificación y replanteo de los proyectos y se tenga el listado definitivo de los usuarios a beneficiar con los proyectos, no se deberán generar expectativas en la comunidad.
3. Indicar claramente a la comunidad y autoridades locales que el servicio de energía eléctrica conlleva costos asociados, para lo cual es necesario indagar sobre la capacidad de pago de la comunidad para dicho servicio público.
4. Indicar que se construirán las redes internas de las viviendas y sus especificaciones generales.
5. Explicar en forma sucinta y clara en que consiste la instalación fotovoltaica que se les va a instalar y cuales electrodomésticos podrán tener acceso eléctrico a esta, aclarando sus limitaciones.
6. Indicar en forma clara los requerimientos de espacio para la ubicación de los equipos internos y externos.
7. Informar sobre el compromiso y la obligatoriedad de los usuarios beneficiados, de hacer buen uso de los sistemas y de los elementos que los constituyen, haciendo énfasis en los temas de cuidados y responsabilidades frente a los mismos, y de la imposibilidad de vender o negociar los sistemas que sean instalados, cambio o traslado de ubicación de los equipos, entre otros.
8. Indicar a la comunidad que se le dará una capacitación mínima para la operación del sistema de energía solar, con el objeto de que se atienda debidamente la instalación.
9. Informar sobre el esquema de sostenibilidad que se planteó dentro de los proyectos y el responsable del mismo.
10. Indicar a la comunidad la importancia de colaboración dentro del proyecto, involucrándola para el éxito del mismo, así como evidenciar los posibles aportes



que la misma pueda brindar en la ejecución de los proyectos, a fin de que la comunidad se apropie de los proyectos y se pueda garantizar la sostenibilidad social de los mismos. Informar claramente que en el momento de la entrega de las soluciones instaladas, se deberá firmar un acta de recibo a satisfacción del correcto funcionamiento de los sistemas de energía solar por parte de los beneficiarios.

11. Explicar a la comunidad que durante la ejecución de los proyectos transitará por el territorio personal foráneo (contratista), el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos como toma de coordenadas, fotografías, se recogerá información sobre los posibles beneficiarios, datos socioeconómicos para encuestas y en los casos que aplique, se tomarán copias de actas de posesión y cédulas de ciudadanía del representante legal o autoridad tradicional y se levantarán actas de reunión.
12. Explicar a la comunidad sobre la limitación de instalación para aquellas viviendas ubicadas en Zonas de Alto Riesgo.
13. Explicar a la comunidad que en caso de retiro del proyecto este se deberá manifestar por escrito al Operador de Red.
14. Solicitar el acompañamiento y cuidado de la comunidad tanto del personal que labore en los proyectos, como de los equipos que se almacenen temporalmente en el territorio.
15. Explicar claramente los alcances del proyecto y las labores de ejecución del contrato en el territorio, con la respectiva identificación tanto del personal que llevará a cabo la ejecución del proyecto y sus respectivos tiempos.
16. Indicar en forma general el cronograma para ejecutar el proyecto, informando las fechas probables de construcción de las instalaciones.
17. Indicar a la comunidad los documentos que se deberán suscribir para la aceptación y recibo de las instalaciones.
18. Indicar las personas y entidades de contacto, a las cuales la comunidad puede solicitar información más detallada de los proyectos y presentar sus observaciones e inquietudes sobre los mismos.

Adicionalmente, en los casos donde existan comunidades étnicas nacionales se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Se debe convocar a las reuniones a las autoridades tradicionales o representantes legales, líderes comunitarios y comunidad en general, levantando actas de las reuniones, deberán ser suscritas, en todos los casos y sin excepción, con la firma de la autoridad tradicional o representante legal del consejo comunitario menor o mayor y los líderes comunitarios, asimismo se recogerá listado de asistencia de la comunidad.
2. En los casos que existan comunidades étnicas nacionales como indígenas o afrocolombianas, se diligenciará el consentimiento previo, libre e informado, el cual no podrá modificarse o en caso que la comunidad no acceda a esta alternativa, realizar el proceso de consulta previa bajo la metodología establecida, caso en el cual se deberá verificar la procedencia de la ejecución del proyecto.